



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECEBIDO
 Lic. Chirinos
 2019
 B: 31/11/19
**DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO**

OFICIO: HCEO/LXIV/CPMCT/278 /2019

**ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO; DEL
 EXPEDIENTE NÚM: LXIV/CPMCyT/19/2019.
 LXIV/CPMAERCC/12/2019**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de noviembre de 2019.

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE.**

**AT'N.- LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
 LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

YARITH TANNOS CRUZ, Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción III, 63, 65 fracción XXII, 72 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 27 fracción XV, 38, 42 fracción XXII del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión, el siguiente Dictamen con Proyecto de Decreto:

**POR EL QUE SE REFORMAN LASFRACCIONES III Y IV, DEL ARTÍCULO 63, EL
 ARTÍCULO 75 Y EL ARTÍCULO 78, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 63
 DE LA LEY DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA.**

Sin otro particular y agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECEBIDO
 13:00 hrs
 26 NOV. 2019
**SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS**

**ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ





LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE MOVILIDAD,
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO
 AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO
 CLIMÁTICO.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/17/2019 Y
 LXIV/CPMAERCC/12/2019**

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 63, EL ARTÍCULO 75 Y EL ARTÍCULO 78, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE TRANSITO, MOVILIDAD Y VIALIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA, CONTENIDO EN LOS EXPEDIENTES LXIV/CPMCYT/17/2019 Y LXIV/CPMAERCC/12/2019, DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción V, 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracciones XXI y XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 26, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 40, 42 fracciones XXI y XXII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de estas Comisiones Permanente Unidas, del expediente al rubro citado; sometemos a su consideración, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del pleno de este Honorable Congreso del Estado, de fecha 27 de febrero de 2019, se ordenó turnar a las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para que en Comisiones Unidas se realice el estudio y se dictamine el expediente con números supra indicados, conteniendo, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V al artículo 63, y se reforman los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado Gustavo Díaz Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en uso de la facultad que le conceden los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO
AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO
CLIMATICO.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/17/2019 Y
LXIV/CPMAERCC/12/2019**

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2. En cumplimiento a lo acordado por el pleno legislativo, mediante oficios LXIV/A.L./COM.PER./688/2019 y LXIV/A.L./COM.PER./685/2019, de fecha 27 de febrero del año en curso, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, la iniciativa citada en el punto que antecede, misma que fue recibida en estas Comisiones el día 04 de marzo de 2019, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. En seguimiento al trámite que corresponde al proceso legislativo, la Presidencia de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, a quien toco el primer turno, convocó y realizo reunión de trabajo con las y los Diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes, para analizar, discutir y dictaminar la iniciativa indicada en el punto 1 de los antecedentes del presente dictamen.

4. Que hecho lo anterior, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, acordaron la emisión del presente dictamen, el que se pone a la consideración del Pleno Legislativo, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II y LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 63, 65 fracciones XVIII y XXII, 66, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 1, 2, 26, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 40, 42 fracciones XVIII y XXII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, son competentes para conocer y resolver el presente expediente que se dictamina, toda vez que refiere a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV y se





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/17/2019 Y LXIV/CPMAERCC/12/2019

adiciona la fracción V al artículo 63, y se reforman los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado Gustavo Díaz Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

SEGUNDO: Así mismo, en razón de que la iniciativa que se dictamina propone la reforma a las fracciones III y IV y adición de la fracción V al artículo 63, y la reforma a los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 65 fracciones XXI y XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 1, 2, 26, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 40, 42 fracciones XXI y XXII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resultan competente las Comisiones Unidas Permanentes de Movilidad Comunicaciones y Transportes, y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, de esta LXIV Legislatura Constitucional, para emitir el dictamen correspondiente sobre el presente asunto, para ser puesto a consideración del pleno legislativo.

TERCERO: Que el Diputado Gustavo Díaz Sánchez, sustenta la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio, esencialmente en su exposición de motivos, siguiente:

El fomento a nuevas formas de movilidad sustentable debe ser un eje rector de todo gobierno.

El uso de la bicicleta en nuestra entidad Oaxaqueña, debe convertirse en una política pública. En muchos gobiernos no sólo México sino a nivel mundial están impulsando este tipo de movilidad porque es beneficioso para todos, es beneficioso para la ecología, para el bolsillo e incluso para el estrés de la gente cuando se traslada.

El uso de las bicicletas, tiene grandes beneficios, no solo para la salud de quien la usa, sino para evitar la contaminación atmosférica, es decir con ello evitamos la emisión de contaminantes y se coadyuva a garantizar un medio ambiente sano, tal y como lo establece nuestra carta magna.



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE MOVILIDAD,
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO
 AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO
 CLIMÁTICO.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/17/2019 Y
 LXIV/CPMAERCC/12/2019**

[Handwritten signature]

Pero también es muy cierto que al hacer uso de las bicicletas, se deben tomar en cuenta todas las medidas de seguridad posible para evitar accidentes con otros vehículos e inclusive con los transeúntes, por lo que todo ciclista debe transitar en la infraestructura diseñada para ello, como son las ciclovías, o bien en las zonas permitidas.

[Handwritten initials]

Por ello propongo mediante esta iniciativa una reforma a la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, para establecer la prohibición de circular por las banquetas, con excepción de las niñas y niños.

Lo anterior debido a que constantemente vemos a ciclistas o jóvenes que practican el ciclismo urbano, o aquellos que hacen todo tipo de malabarismo, que circulan en las banquetas que son de uso exclusivo para peatones, llámense señoras, personas de la tercera edad y menores de edad, que pueden sufrir algún accidente, por ello resulta de especial transcendencia, para que los policías puedan aplicar sanciones en caso de desacato a las disposiciones legales.

Por otra parte no menos importante es el tema de la certeza de las leyes, es decir que las ciudadanas y ciudadanos tengan la seguridad de las disposiciones jurídicas para entender lo establecido en ella, pues al realizar una consulta a cualquier ley, debe entender el sentido de la disposición y las autoridades competentes.

Derivado de lo anterior, propongo reformar los artículos 75 y 78, ello en atención a que en dichos artículos citan al Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, cuando en nuestro Estado la autoridad encargada de la política pública del medio ambiente lo es la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, es decir dicho instituto fue sustituido por la nueva Secretaría del medio ambiente, por lo anterior considero que las reformas que propongo son de gran importancia y procedentes para su aprobación en el pleno de esta Legislatura.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración, discusión y en su caso, aprobación de este Honorable Congreso del Estado, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las

[Large handwritten signature and scribbles]



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/17/2019 Y LXIV/CPMAERCC/12/2019

fracciones III y IV y se ADICIONA la fracción V al artículo 63, se reforman los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y vialidad del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Del estudio y análisis a los expedientes números LXIV/CPMCyT/17/2019 y LXIV/CPMARCC/12/2019, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, respectivamente, precisa que cuenta con los elementos necesarios para dictaminar el presente asunto; además de que en el caso concreto no existe impacto presupuestal, regulatorio o el que resulte procedente, con la presente iniciativa con lo cual tenga que analizarse y pronunciarse.

QUINTO. Estas Comisiones dictaminadoras, consideran que es indispensable regular el uso de la bicicleta, como un medio de transporte no motorizado, que es amigable con el medio ambiente, pero que también debe de seguir una normatividad, que propicie una movilidad segura, tanto de peatones como de vehículos, y que se lleve a cabo su uso en lugares permitidos, además de que al hacer uso de una bicicleta, se deben de tomar en cuenta todas las medidas de seguridad posible para evitar accidentes con otros vehículos e inclusive con los peatones, que forman parte de la piramide de movilidad y ocupan el lugar número uno, además de que por lo que todo ciclista debe transitar en la infraestructura diseñada para ello, como son las ciclovías, o bien en las zonas permitidas, privilegiando el derecho humano a la movilidad, que temenos todos los que transitamos en el territorio del Estado de Oaxaca; por esta razón, estas comisiones unidas, dictaminan la presente iniciativa de manera positiva, consistente en reformar las fracciones III y IV y adicionar la fracción V al artículo 63 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.

SEXTO. Por lo que se refiere a las reformas a los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, se analizan y valoran, toda vez que como es de observarse, de una revisión exhaustiva realizada a la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, se tiene que en el articulado que lo compone, concretamente en los preceptos legales antes citados, aún se sigue haciendo mención del Instituto Estatal de Ecología y



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca
Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 7124
01 (951) 5020200 y 5020400



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/17/2019 Y
LXIV/CPMAERCC/12/2019**

Desarrollo Sustentable. Por lo cual, se considera necesario y oportuno armonizar completamente los mismos, con el objeto de utilizar la denominación correcta de la actual Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, como lo expone el Diputado Gustavo Díaz Sánchez.

Más aun que las y los Diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas, al realizar el análisis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, observan que mediante decreto numero 564 de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, de fecha 25 de enero de 2017 y publicado en el Periódico Oficial número 4, cuarta sección de 28 de enero de 2017, reforman la fracción XVIII del artículo 27 y el primer párrafo del artículo 46-D, creando a la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable, que suple a partir de esa fecha al Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable

Este antecedente desde luego obliga a esta comisión dictaminadora a aprobar de manera positiva la iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez, a efecto de armonizar una disposición legal vigente y de salvaguardar las garantías de certeza jurídica, de audiencia y protección de los derechos humanos del gobernado.

SÉPTIMO. Por lo que realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas ~~Permanentes de~~ Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, coincidimos en que la iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez, debe de dictaminarse de manera positiva.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I, II y LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción V, 63, 65 fracciones XVIII y XXII, 66, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 1, 2, 26, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 40, 42 fracciones XVIII y XXII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones Unidas dictaminadoras formulamos el siguiente:

D I C T A M E N



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO
AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO
CLIMÁTICO.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/17/2019 Y
LXIV/CPMAERCC/12/2019**

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción-V, 63, 65 fracciones XVIII y XXII, 66, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 1, 2, 26, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 40, 42 fracciones XVIII y XXII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, consideran procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado apruebe la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V al artículo 63, y se reforman los artículos 75 y 78 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, en los términos propuestos.

En consecuencia, estas Comisiones Permanentes Unidas, someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

**ARTICULO ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL
ARTICULO 63, EL ARTICULO 75 Y EL ARTICULO 78, Y SE ADICIONA LA
FRACCIÓN V AL ARTICULO 63, DE LA LEY DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y
VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:**

Artículo 63. ...

I a II. ...

III. Detenerse sobre las áreas reservadas para el tránsito de peatones;

IV. Asirse o sujetarse a otros vehículos en movimiento, y

V. Circular sobre las banquetas y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones; con excepción de las niñas y niños menores de 12 años.

Artículo 75. Los vehículos que circulen en la Vía Pública del Estado, se sujetarán a la presente Ley y a las disposiciones Federales, Estatales y Municipales, en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente;





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO
AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO
CLIMÁTICO.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/17/2019 Y
LXIV/CPMAERCC/12/2019**

así como, para la prevención y control de la contaminación, consistente en la verificación obligatoria de emisiones contaminantes, que se realicen en los centros autorizados, que para tal efecto establezca el Estado, a través de la **Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable.**

Artículo 78. La Dirección, en coordinación con la **Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable**, podrá implementar en la Vía Pública de competencia estatal, operativos para detectar mediante unidades móviles de verificación vehicular, a los vehículos que rebasen los niveles máximos permisibles de emisiones contaminantes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**


DIP. YARITH TANNOS CRUZ
PRESIDENTA


DIP. ANGEL DOMINGUEZ ESCOBAR
INTEGRANTE


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO
INTEGRANTE


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO
AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO
CLIMÁTICO.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/17/2019 Y
LXIV/CPMAERCC/12/2019**

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
PRESIDENTA**

**DIP. KARINA ESPINO CARMONA
INTEGRANTE**

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
INTEGRANTE**

**DIP. YARTIH TANNOS CRUZ
INTEGRANTE**

**DIP. MAGALY LÓREZ DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE**

NOTA: LAS FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LOS EXPEDIENTES LXIV/CPMCyT/17/2019 y LXIV/CPMAEDS/12/2019, DEL INDICE DE LAS REFERIDAS COMISIONES, RESPECTIVAMENTE.

